

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.**—Nombra para formar parte de una Comisión al personal que expresa.  
**SUBSECRETARIA.**—Concede licencia al Cap. de C. D. J. M.<sup>a</sup> Villena.—Concede pase a situación de supernumerario al C. I.<sup>o</sup> D. J. Bautista.—Aprueba el destino de un Capellán al Polígono de tiro «Janer».—Dispone pase a situación de reserva

el Contre. M. D. J. Martínez.—Cambio de destino de dos primeros condestables.—Concede prórroga de licencia a un escribiente.—Concede crédito para reparación de aparatos de tiro naval.—Aprueba modificaciones en varios cargos.  
**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.**—Concede recompensa al Cap. mercante D. R. Meana.—Nombra Tribunal de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante. Aprueba reglamento para el trabajo a bordo del personal de fonda embarcado.  
**INTENDENCIA GENERAL.**—Cambio de destino del C.<sup>o</sup> D. R. Barrera.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

## PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión para estudio y reglamentación de la educación física nacional e instrucción premilitar, General de división D. José Villalba y Riquelme, a favor de los señores D. Federico González Deleito, Comandante Médico con destino en el Estado Mayor Central del Ejército; D. Eduardo Parra Peláez, Teniente Coronel Médico de la Armada, del Ministerio de Marina, y D. Joaquín de Aguilera y Ossorio, Jefe de Administración del Ministerio de Instrucción pública, para formar parte de la Comisión que, designada por Real orden de 11 del actual (*Gaceta* núm. 316), ha de trasladarse a Francia, Suecia e Italia para visitar los Centros de educación física e instrucción premilitar de dichos países.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor. . . .

(De la *Gaceta*).

## Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo General de la Armada.

Como resultado de instancia elevada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, concede cuatro meses de licencia por enfermo al Capitán de Corbeta D. José María Villena y Pando, para San Fernando, debiendo percibir sus habéres por la Habilitación General del Departamento de Cádiz, aprobando el anticipo que de la licencia ha sido otorgado al recurrente.

21 de noviembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Intendente General de Marina.

## Cuerpo Eclesiástico.

Se concede al Capellán primero del Cuerpo Eclesiástico de la Armada D. Jesús Bautista Rivera el pase a la situación de supernumerario, en los términos preceptuados en el Real decreto de 10 de septiembre último (D. O. núm. 204).

21 de noviembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Vicario General Castrense.

El General encargado del despacho,  
HONORIO CORNEJO.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la propuesta formulada por el Vicariato General Castrense, exponiendo la necesidad espiritual en que se halla el personal destinado en el Polígono de tiro "Janer" y sus familias, y proponiendo para remediarla el destino a aquella dependencia de uno de los Capellanes que la plantilla del Cuerpo asigna para bar-

cos y que se hallan en expectación de destino de esta clase, agregados a los Hospitales de los Departamentos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo que se interesa.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de noviembre de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Vicario General Castrense.  
Señores...

### Cuerpo de Contra maestres.

Por cumplir en 1.º del entrante mes la edad reglamentaria para ello, deberá en dicho día ser baja en activo y alta en la situación de reserva el Contra maestro Mayor, graduado de Teniente de Navío, D. Juan Martínez Rico, quedando afecto al Departamento de Cartagena, percibiendo por la Habilitación correspondiente el haber con que lo clasifique el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21 de noviembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

### Cuerpo de Condestables.

El primer Condestable, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, D. Aurelio Maura Nochetto deberá embarcar en el cañonero *Cánovas del Castillo* en 7 de diciembre próximo, en relevo del de igual empleo y graduación D. Ginés Díaz Vivancos, que cumple en dicho día las condiciones de embarco reglamentarias, debiendo ser pasaportado con destino a este Ministerio.

21 de noviembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

### Cuerpo de Auxiliares de oficinas.

Concede al Escribiente de nueva organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Francisco Enriquez Cabañas dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo le fué concedida por Real orden de 19 de septiembre último (D. O. núm. 214), cuya prórroga se le contará desde el 19 del corriente mes.

21 de noviembre de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

**El General encargado del despacho,**  
HONORIO CORNEJO.

### Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por la Sección del Material y la Intendencia General, se ha servido conceder, con cargo al concepto "Para adquisición de aparatos para la enseñanza del Tiro Naval" del cap. 13, art. 4.º, del vigente presupuesto, un crédito de *cuatrocientas cincuenta* pesetas (450,00) para que por los talleres del Dr. Niemeyer se proceda a la reparación de los siguientes aparatos:

Un inclinómetro, núm. 96, con su montaje y regla de ajuste.....	330,00
Un anemómetro trasportable "Negretti y Zambra", núm. 1.322.....	70,00
Un ídem íd. íd., núm. 1.377.....	50,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>450,00</b>

El pago de este servicio se hará a la Representación en esta Corte de la Casa "Nederlandsche Instrumenten Compagnie. El Haya".

Para la inspección de estas obras, y ajustándose a lo determinado en la Real orden de 13 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 4 de 1919), se nombra la misma Comisión que efectuó la dispuesta por Real orden de 30 de octubre de 1925 (D. O. núm. 254).

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de noviembre de 1925.

**El General encargado del despacho,**  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores.....

### Material y pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 1.086, de 9 de octubre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Maquinista de los guardapescas *Jarana, Castelló, Macías, Zaragoza y Garciolo*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1925.

**El General encargado del despacho,**  
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.

*Relación de referencia.*

*Para cada guardapescas.*

MAQUINISTA

*Aumento.*

Pesetas

Una terraja con sus machos de 6 mm a 25 mm. rosca francesa .....	80,00
Una ídem con sus íd. de 1/4 a una pulgada rosca inglesa .....	80,00
Un taladro de mano con brocas de 6 mm. a 25 mm. y de 1/4 a una pulgada.....	75,00
Una catraca de mano con su escuadra de hierro y tornillo o gato.....	70,00
Un martillo de bola.....	6,00
Un ídem de peña.....	5,00
Un compás de puntas.....	4,00
Un ídem curvo.....	4,00
Uno ídem de centros.....	4,00

	Pesetas
Un juego sacabocas de 1/4 a una pulgada.....	20,00
Un destornillador grande.....	8,00
Un ídem mediano.....	6,00
Un ídem de cruz.....	7,00
Dos cinceles.....	8,00
Dos pulicanes.....	8,00
Dos ñetas.....	8,00
Dos chazos.....	8,00
Dos rascadores.....	8,00
Dos rasquetas para ajuste.....	8,00
Dos mazos de madera.....	4,00
Una escuadra de acero.....	10,00
Dos reglas.....	10,00
Tres guías.....	15,00
Seis cuñas de acero.....	6,00
Seis botadores.....	6,00
Seis rasquetas.....	6,00
Seis limas pequeñas.....	12,00
Doce ídem surtidas.....	48,00
Un granete.....	1,00
Una piedra esmeril.....	15,00
Una ídem para sentar filos.....	4,00
Una bigornia pequeña.....	25,00
Una fragua.....	120,00
Un aplanador para la fragua.....	6,00
Un degüello para la ídem.....	6,00
Un macho para la ídem.....	8,00
Un martillo para la ídem.....	5,00
Una tajadera para la ídem.....	5,00
Tres estampas para la ídem.....	18,00
Dos entenallas para la ídem.....	12,00
Ciento cincuenta parrillas de hierro fundido.....	1.204,00
Ocho muelles para los aros del émbolo de baja presión.....	160,00
Un juego de llaves para las máquinas.....	60,00
Un aparejo diferencial de una tonelada.....	140,00
Un estrobo de alambre de acero para el anterior de 33 mm. mena y 10.....	250,00
Una romana o dinamómetro para pesar carbón.....	40,00
Dos aceiteras para engrasar.....	12,00
Dos embudos.....	5,00
Un estañador de cobre.....	6,00
Un macho de cobre o plomo.....	30,00
Una lámpara para soldar.....	40,00
Una llave inglesa tamaño mediano.....	35,00
Una ídem cocodrilo con dos bocas.....	20,00
Una ídem para las tuercas de las cabezas de las barras.....	30,00
Un yunque para la fragua.....	50,00
Un alicate universal.....	15,00
Tres jarras de hierro de 40 litros de cabida.....	150,00
Dos ídem de íd. de 25 íd. íd.....	60,00
Una tenaza para colocar parrillas.....	15,00
Una pala redonda.....	20,00
Una ídem cuadrada.....	20,00
Dos legones para estivar carbón.....	50,00
Una barra para la caldera.....	16,00
Un bombillo de mano, completo, con sus palancas de maniobra.....	65,00
Dos mangueras de lona, patrón reglamentario, de 25 metros cada una.....	600,00
Cuatro boquillas de metal para las anteriores.....	80,00
Un chupador de cuero, con ala de alambre de metal, de 8 metros.....	600,00
Dos boquillas para el chupador y pieza con rejilla de defensa.....	50,00

	Pesetas
Dos tubos de cristal, para nivel, ordinario, de 555 mm. de largo y 19 mm. diámetro exterior.....	12,00
Dos cristales planos para nivel Klingerit, con sus frisas.....	30,00
Cuatro frisas para puertas de calderas, de 385 milímetros por 290 mm., en sus ejes interiores.....	32,00
Dos kilogramos esponjas.....	4,00
Cincuenta ladrillos refractarios.....	32,50
Cien kilogramos tierra refractaria.....	35,00
Dos piquetas.....	4,00
Una terraja firme, con sus machos, para tornillos chicos.....	20,00
Un sacatrapos grande, para las prensas de las máquinas.....	3,00
Un sacatrapos mediano, para las prensas de las máquinas.....	3,00

## Dirección General de Navegación

### Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al Capitán de la Marina mercante D. Rafael Meana y Arias la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, y en atención a estar en posesión de una Cruz de primera clase de la misma Orden, con distintivo rojo, por tener cumplidos los veinte años en su clase que prefija el punto 6.º del art. 24 del Reglamento de dicha Orden.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de noviembre de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

—o—

### Tribunales de exámenes.

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el próximo día 2 de enero, en la Dirección local de Navegación de Cádiz, los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante correspondientes al primer semestre del próximo año, y cuyos actos habrán de celebrarse en las tres Comandancias de Marina de Barcelona, Cádiz y Bilbao y además en la de Santa Cruz de Tenerife, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitán de la Marina mercante, aprobado por Real orden de 12 de mayo de 1919 (G. de M. núm. 139, de 19 del mismo, y D. O. núm. 119, pág. 764), con las modificaciones introducidas por las Reales órdenes de 3 de abril del actual año (D. O. núm. 80, pág. 504, y G. de M. núm. 95, de 5 del mismo mes y año). S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que en los tres puertos primeramente citados, o sean Barcelona, Cádiz y Bilbao, el Tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente: El Capitán de Navío D. Antonio Gascón y Cubells, nombrado por Real orden de 29 de julio de 1919.

Secretario: El Capitán de Corbeta D. Ignacio Fort y Morales, nombrado por Real orden de 9 de septiembre de 1921.

Vocales: Por los navieros, el Capitán de la Marina mercante D. Pedro Goirigolzarri y Arambalza.

Por los Capitanes, el Capitán de la Marina mercante don Ignacio Rebolledo Moragas.

Este Tribunal actuará en las siguientes fechas:

En Cádiz, el 2 de enero de 1926; en Barcelona, el 15 del mismo mes, y el 10 de febrero en Bilbao.

Esta comisión del servicio se declara con derecho a las dietas y demás emolumentos reglamentarios para el Capitán de Navío, Presidente; Capitán de Corbeta, Secretario, y Vocales Capitanes.

Con respecto a los exámenes que han de verificarse en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, el Tribunal que ha de juzgarlos se constituirá por el Comandante de Marina, como Presidente, y como Vocales dos Profesores de la Escuela de Náutica y dos Capitanes mercantes, uno nombrado por la Cámara de Comercio y el otro por la Asociación de Capitanes, si la hubiere, y en caso de no haberla, por los Capitanes con residencia en el archipiélago canario, y de ser negativa esta elección, serán nombrados por el Comandante de Marina, debiendo tener lugar los exámenes el 15 de enero.

Los ya aprobados en convocatorias anteriores en sus exámenes teóricos para Pilotos y Capitanes, presentarán los justificantes de prácticas, Diarios de Navegación y Cuadernos de cálculos, para ser revisados por la Junta examinadora, conforme a lo prevenido en el art. 29 (transitorio) del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de noviembre de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Cádiz, Bilbao y Santa Cruz de Tenerife.

Sr. Presidente de la Junta de exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.

Señores. . . .

### Reglamentos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de reglamentación para el trabajo del personal de fonda embarcado, presentado por la Dirección General de Navegación, de acuerdo con el pleno de su Junta Consultiva, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes emitidos por la Asesoría General del Ministerio de Marina y Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien aprobar el Reglamento que a continuación se publica.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de noviembre de 1925.

**El General encargado del despacho,**

HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Señores. . . .

*Reglamento del trabajo a bordo del personal de fonda embarcado.*

Artículo 1.º Todo individuo del personal de fonda de un buque mercante obedecerá las órdenes que para el servicio de su sección establezca el Capitán, o el Oficial que le sustituya, secundado por el Sobrecargo o Mayordomo. Jefes superiores inmediatos de dicho personal.

El personal de fonda se regirá por este Reglamento para prestar su trabajo, ya que éste tiene que responder a

las necesidades del servicio, tan distinto en los diferentes buques y líneas en que se presta.

Art. 2.º El Sobrecargo y Mayordomo, secundando las órdenes del Capitán, distribuirán el trabajo, teniendo en cuenta que éste debe ser de doce horas de trabajo de presencia, y el resto para descanso y comida, siendo, por lo menos, siete horas de las del descanso consecutivas.

En puerto se procurará que las horas de descanso sean consecutivas y las dos para las comidas se intercalarán entre las de trabajo, sin disminución de éste, siendo potestativo del Capitán dejar uno o varios individuos de guardia.

Art. 3.º La guardia en puerto, si se estableciese a juicio del Capitán, será efectuada por uno o varios individuos durante toda la noche, y éste o éstos gozarán al día siguiente de tantas horas de descanso como la guardia hubiese durado.

Las horas de guardia en la mar que excedan de las reglamentarias de trabajo se concederán de descanso al día siguiente, descontándolas ese día de las de trabajo.

Art. 4.º Si por razones del servicio el personal de fonda, en su totalidad o parcialmente, tuviese que efectuar un exceso de trabajo sobre el término de duración señalado de doce horas, las suplementarias les serán compensadas por igual número de horas de descanso al día siguiente, y si esto no fuera posible, percibirá una peseta por hora de trabajo suplementaria realizada.

Art. 5.º Los domingos, estando en puerto, gozarán del descanso igualmente que se concede al personal subalterno de cubierta y máquinas, quedando únicamente el personal de guardia que determine como necesario el Capitán, secundado por el Sobrecargo y el Mayordomo, gozando este personal de un día de descanso durante la semana.

Art. 6.º Si algún domingo coincidiese en puerto y en viaje de ruta y con pasaje a bordo, no gozarán de dicho descanso; si la llegada a puerto se verifica en domingo o bien en ese día tiene lugar la salida del buque, el expresado día se prestará el trabajo necesario para asear el buque a la llegada o el necesario para que quede listo y en condiciones de hacerse a la mar.

Art. 7.º El personal de fonda quedará supeditado en un todo a las exigencias que la fuerza mayor determine y a las que viene obligado el resto del personal subalterno.

Art. 8.º Para los efectos de contratación, faltas que se cometan en el servicio, etc., se regirán por los preceptos generales que determina el Reglamento de trabajo a bordo de los buques mercantes aprobado por Real decreto de 14 de julio de 1922.

Artículo adicional. Este Reglamento comenzará a regir a los veinte días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sin embargo, para los buques mercantes que el día de la inserción se encuentren en viaje o fondeados en puertos extranjeros, aquel período de tiempo no se contará hasta el día en que arriben a algún puerto español.

## Intendencia General

### Cuerpo Administrativo.

Dispone que el Comisario de la Armada D. Rafael Barrera Hernández releve en la Habilitación de Oficiales Generales de este Ministerio al Jefe de igual empleo D. Ricardo Neira Fernández, que pasa a desempeñar comisión del servicio al extranjero.

21 de noviembre de 1925.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Señores. . . .

**El General encargado del despacho,**  
HONORIO CORNEJO.